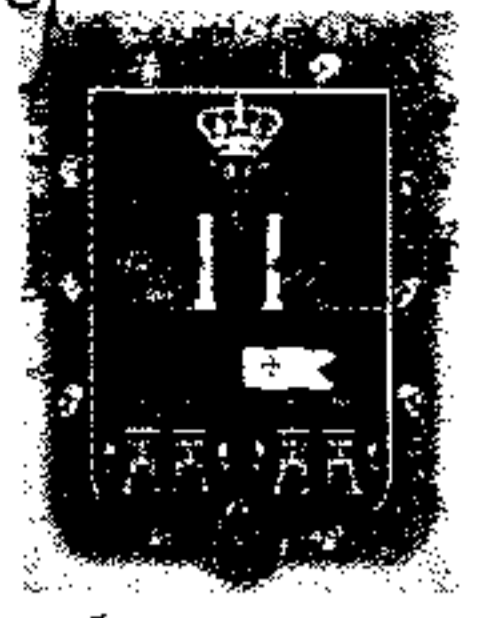
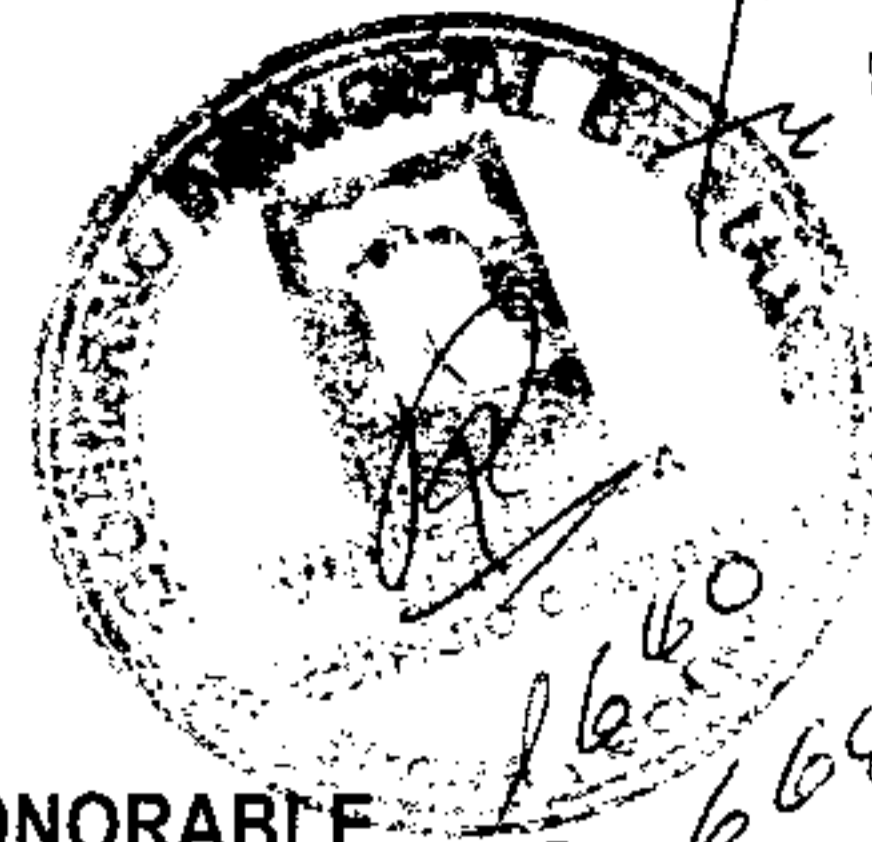


22 OCT 2014

Honorable Concejo
Municipal de **Sucre**



Página 1
R.A.M. 734/14

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.-734/14**

Sucre, 20 de octubre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, ha ingresado a la Comisión de Desarrollo Humano y Seguridad Ciudadana del H. Concejo Municipal, Nota, de fecha 06 de octubre de 2014, con registro CM-3204/14, suscrita por el Sr. Fernando Auza Coordinador de la Carrera Pedestre "CORRE POR UN NIÑO 5km y 10Km". Para su análisis e informe.

Que, por nota de 06 de octubre de 2014, el Sr. Fernando Auza Coordinador de la Carrera Pedestre "CORRE POR UN NIÑO 5Km y 10Km", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, **AUTORIZACIÓN** para el uso de la Plaza 25 de mayo con corte de vías, para el día domingo 26 de octubre de 2014, a horas 8:00 am., con la finalidad de realizar la **CONCENTRACIÓN de la 2da Versión de la Carrera Pedestre Solidaria "CORRE POR UN NIÑO 5Km Y 10Km" en beneficio del Hogar de Niños Tata San Juan de Dios**, organizado por la Asociación Civil de Sucre Malinas y el Gobierno Autónomo de Sucre.

Que, de acuerdo al artículo 60 de la Constitución Política del Estado: es deber del Estado, la Sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño, y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía de recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta y con asistencia de personal especializado.

Que, de acuerdo al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº. 001/2011, sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en el artículo 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA", "ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCION AUTONOMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas generales del Municipio, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR en la vía de la excepción el USO con corte de vías, de la Plaza 25 de mayo, para el día domingo 26 de octubre de 2014, (a horas 8:00 am), con la finalidad de realizar la **CONCENTRACIÓN de la 2da Versión de la Carrera Pedestre Solidaria "CORRE POR UN NIÑO 5Km y 10Km"**, en beneficio del



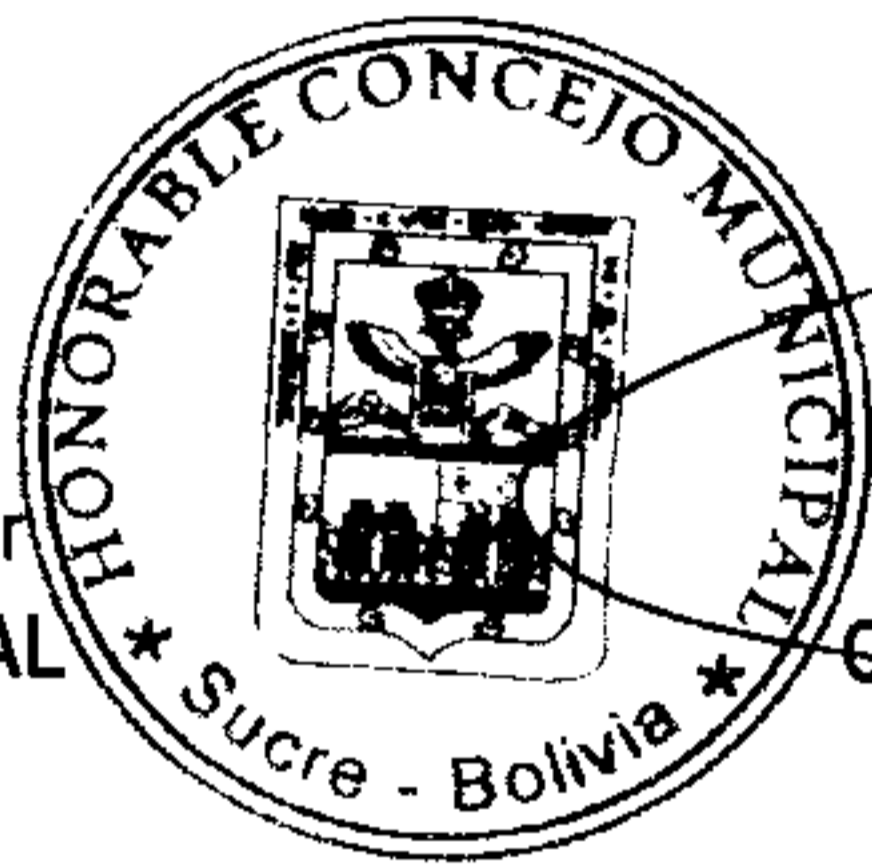
Hogar de Niños Tata San Juan de Dios; conforme solicita el Coordinador del evento, en su nota de fecha 06 de octubre de 2014.

Artículo 2.- Los organizadores del evento de carácter **DEPORTIVO, SOCIAL Y HUMANITARIO**, deberán tomar todas las previsiones administrativas que correspondan, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, Tráfico y viabilidad, Unidad de tránsito, y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

Artículo 3.- la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H.C.M.